

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00510
00**

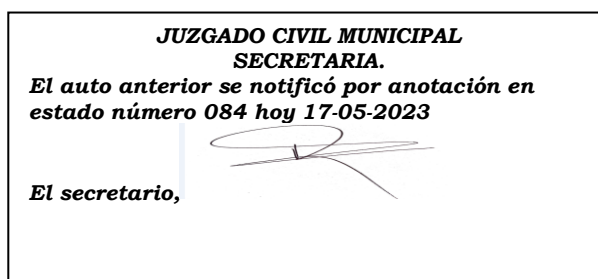
Omitido el debido registro cuantía del proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de MENOR cuantía en favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., Nit 860.007.335-4 contra REYES DAVID GAMBA GONZALEZ c.c. 1.073.161.423, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0874ec59c92d4dd27148ea9ca58e8b8fc8e76dc28dfc8e3d7946a723401f05d**

Documento generado en 16/05/2023 12:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>